



**Centro de Información y Documentación Educativa**  
**9410 - Ushuaia Tierra del Fuego**  
**REPUBLICA ARGENTINA**

2062

*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

\*1904-2004  
 Centenario de la presencia Argentina  
 ininterrumpida en el Sector Antártico\*

Ministerio de Educación

USHUAIA, 19 NOV 2003

VISTO la Ley Federal de Educación N° 24195, la Ley de Educación Superior N° 24521, las Resoluciones N° 32/94, N° 36/94; N° 37/94, N° 52/96, N° 53/96, N° 63/97 y N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, las Resoluciones N° 2537/98 y N° 2540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las Resoluciones Provinciales N° 328/03 y N° 2054/03 del Ministerio de Educación y el Acta de Dictamen de Evaluación del Proyecto Educativo Institucional producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente; en relación a la evaluación y acreditación institucional del Instituto Privado de Educación Superior Fireland de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 24195 el Poder Ejecutivo Nacional está facultado, a través del Ministerio de Educación de la Nación, para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en el artículo 24° de la Ley N° 24521 establece que los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que responden a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez y serán reconocidos por todas las jurisdicciones.

Que la Resolución N° 2540/98 del Ministerio de Cultura y Educación determina que los títulos y certificados docentes extendidos por los institutos de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario, de gestión estatal o privado tendrán validez nacional, otorgada por el Ministerio citado siempre que, entre otros requisitos los Institutos de Formación Docente estén acreditados o en proceso de acreditación.

Que la Resolución citada en el Considerando precedente, así como la Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, pautan las funciones y actividades de la Unidad Evaluadora Provincial para la evaluación y acreditación de las Instituciones No Universitarias de Formación Docente con miras a su acreditación.

Que por Resolución N° 328/03 del Ministerio de Educación de la Provincia se ha constituido la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente, de conformidad con el marco legal vigente en cumplimiento de las funciones enunciadas en el Considerando anterior.

Que el Instituto Privado de Educación Superior Fireland de Ushuaia ha realizado la presentación de la documentación requerida para la acreditación institucional de acuerdo al Documento A 9 y A 14 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la Unidad de Evaluación provincial de la Formación Docente ha procedido a la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, presentado por el Instituto Privado de Educación Superior Fireland de Ushuaia.

Que el Dictamen producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente recomienda otorgar acreditación con reserva al Instituto Privado de Educación Superior Fireland.

Que la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente recomienda al Instituto Privado de Educación Superior Fireland, cumplimentar con todos los requisitos establecidos en el Acta Compromiso firmado entre el Ministerio de Educación de Tierra del Fuego y la Institución, para alcanzar la acreditación plena del mismo.

Que se dicta la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el

|        |
|--------|
| T.F.   |
| 11 SMS |
| 2      |
| A      |

*[Firma manuscrita]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*

Maria Elena ROMANO  
 Jefe Div. Archivo

L32

/// 2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Pielos Continentales, son y serán Argentinos

B-1.2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...III/2.

Decreto N° 1276/96 de la Presidencia de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar acreditación con reserva al Proyecto Educativo Institucional presentado por el Instituto Privado de Educación Superior Fireland de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la documentación correspondiente a dicha Institución, poner en conocimiento que se continuará en proceso de acreditación institucional.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, al Instituto Privado de Educación Superior Fireland de Ushuaia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**2062**

RESOLUCIÓN M.E. N° /03.-

|          |
|----------|
| T. F.    |
| H<br>SMS |
| R        |
| A        |

Dra. Prof. María A. SANTORO  
Ministro de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Elena K...  
Jefe Div. Ar...  
Ministerio de E...